

Calbuco

AUTORIZA BENEFICIO QUE INDICA
DECRETO EXENTO N° 1258

CALBUCO,

20 JUN 2012

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N° 1/2006, Decreto Ley 3.063/79 sobre Rentas Municipales, Arts. 19 y 39 LEY 19.925 DEL 19-01-2004, SOBRE EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, Ley N° 20.033 del 01-07-2005, todas del Ministerio del Interior y el Decreto Exento N° 4270 del 15-06-2006, el Decreto Exento N° 6.457 del 25-09-2002 de este municipio, sobre Delegación de atribuciones y funciones Alcaldicias y,

TENIENDO PRESENTE:

1.- La solicitud presentada por el interesado.
2.- La cancelación de los derechos municipales, según Folio N° 330 Orden N° ----- por valor de \$ 20.000.----- y en uso de mis atribuciones legales. DEL 15-06-2012.

DECRETO:

AUTORIZASE a Don(a) CESIRA ARRIAGADA SOTO,

PRESIDENTA DEL CONJUNTO FOLCLORICO MUNICIPAL, DE ESTA COMUNA, C.A.I. N°

para que en representación de la entidad que dirige pueda realizar un beneficio consistente en: CENA BAILABLE, EN NOCHE DE SAN JUAN.

en el local SALON DE ACTOS DE LA ESCUELA EULOGIO GOYCOLLA GARAY.

ubicado EN CALBUCO, CALLE G. RIVEROS N° 190.-

El mencionado beneficio con venta de alimentos y bebidas alcohólicas, funcionará desde las 19.00 horas del día SABADO 23, hasta as 05.00 horas del día DOMINGO 24 de JUNIO de 2012.-

ANOTESE Y REGISTRESE EN LA COMISARIA



SECRETARIO MUNICIPAL

LEONARDO VILLARROEL VELLARROEL

SECRETARIO MUNICIPAL



OR ORDEN DEL ALCALDE

RENTAS Y PATENTES

JEFE DE RENTAS Y PATENTES

DISTRIBUCION:

- | | |
|------------------------|-----------------|
| 1.- Interesado. | 4.- Secretaria. |
| 2.- Carabineros | 5.- Control. |
| 3.- Rentas y Patentes. | 6.- Of. Partes. |